

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**9869** *Resolución de 1 de agosto de 2017, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

*Mes de julio de 2017*

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS):

Plazos	Porcentaje
Dos años .....	-0,138
Tres años .....	-0,006
Cuatro años .....	0,139
Cinco años .....	0,287
Siete años.....	0,567
Diez años .....	0,936
Quince años.....	1,329
Veinte años.....	1,503
Treinta años .....	1,596

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año <sup>1</sup> .....	-0,305

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).

Madrid, 1 de agosto de 2017.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.